



Nombre del Alumno: Dulce lisbeth mejia morales

Nombre del tema: Sistema de ahorro para el retiro

Nombre de la Materia: Relaciones laborales

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Licenciatura: Medicina Veterinaria y
Zootecnia.

Cuatrimestre: 4 A

SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

Reglamento interior de trabajo

Conjunto de normas obligatorias para trabajadores y patrones que regulan el desarrollo de las actividades en una empresa o establecimiento, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de las obligaciones laborales y promover un entorno de trabajo seguro y organizado.

REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO



Seguro de retiro

El sistema de seguridad social mexicano está diseñado para proteger a los trabajadores mediante seguros financiados por aportaciones tripartitas: Estado, patrón y trabajador.

Principales Seguros (LSS):

1. Enfermedad y Maternidad
2. Invalidez y Vida
3. Cesantía y Vejez
4. Guarderías y Riesgos de Trabajo
5. Retiro y Fondo de Vivienda

Administración:

- IMSS: Administra prestaciones en especie y dinero.
- AFORES: Manejan cuentas individuales de ahorro para el retiro.
- INFONAVIT: Administra aportaciones para vivienda.

Seguro de Retiro

- Creado en 1994 con el Decreto de Coordinación de Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Financiamiento: Aportaciones patronales administradas por AFORES.
- Requisitos:
 - Semanas cotizadas reconocidas por el IMSS.
 - Elección entre pensión, mantener cuenta en AFORE o contratar con aseguradora.



La cuenta individual del trabajador

Cuenta personal donde se depositan aportaciones de patrón, gobierno y trabajador para el ahorro del retiro, administrada por una AFORE.

Subcuentas:

1. Retiro, Cesantía y Vejez (RCV): Aportaciones obligatorias tripartitas.
2. Aportaciones Voluntarias: Ahorro adicional del trabajador, retirables según condiciones.
3. Aportaciones Complementarias: Ahorro a largo plazo, disponible solo al pensionarse o con negativa de pensión.
4. Vivienda: Aportaciones patronales (5%) gestionadas por INFONAVIT o FOVISSSTE, registradas por la AFORE.



Afores

Antes de 1997: Sistema de reparto administrado por el IMSS; aportaciones de trabajadores activos financiaban a los jubilados.

- Problemas: Envejecimiento poblacional y baja natalidad hicieron insostenible el modelo.
- Cambio: En 1997 se creó el esquema de AFORES, regulado por la CONSAR y autorizado por la SHCP.

Funcionamiento

- Administran: Aportaciones de patrón, gobierno y trabajador en cuentas individuales.
- Cuentas: Más de 70.4 millones, aunque 18.1 millones de trabajadores desconocen tener una.
- Fondos: Actualmente gestionan 5.1 billones de pesos.

Beneficios y Retos

- Herramienta para asegurar el retiro.
- Retiros parciales por desempleo:
 - Requisitos:
 - 46 días desempleado.
 - 3 años con una AFORE.
 - 2+ años cotizados en el IMSS.
 - Sin retiros previos en 5 años.
 - Impacto: Disminuye semanas cotizadas, afectando la pensión.



Siefores

Fondos donde las AFORE invierten los ahorros de los trabajadores para maximizar rendimientos, supervisadas por CONSAR.

- De 5 SIEFORES Básicas a 10 SIEFORES Generacionales, según el año de nacimiento.
- Inversiones adaptadas al largo plazo sin cambiar de fondo.
- Objetivo: Aumentar las pensiones y la tasa de reemplazo (proporción del último salario).



Consar

Supervisar el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) para garantizar pensiones seguras.

- Funciones: Regular y supervisar las AFORE, asegurar que las inversiones sean seguras y rentables, y proteger los ahorros de los trabajadores.
- Importancia: Garantiza que los ahorros de los trabajadores estén protegidos y administrados correctamente.
- Creación: Fundada en 1994 para regular el sistema de pensiones.

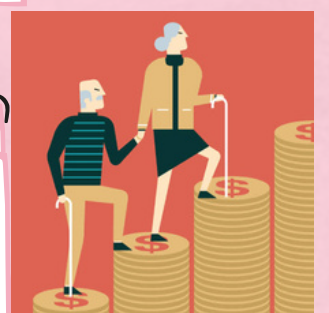


Seguro de cesantía en edad avanzada

Es un beneficio para trabajadores de 60 años o más que pierden su empleo, cubierto por el IMSS y el ISSSTE.

Requisitos:

- 700 semanas cotizadas para prestaciones de salud.
- 1,000 semanas para pensión.
- Si no se cumplen, se puede retirar saldo de la cuenta individual.
- Beneficios:
 - Pensión, asistencia médica, asignaciones familiares y ayuda asistencial.
 - Opciones de pensión:
 1. Ley 1973: 500 semanas cotizadas, edad 60-64 años.
 2. Ley 1997: Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), con cuenta individual y aportaciones tripartitas.
 - Ahorro: El patrón aporta al SAR y el trabajador elige su AFORE para gestionar la pensión.



Bibliografía : Bibliografía :UDS.2024 ANTOLOGÍA -LC-LMV-
405-RELACIONES LABORALES